DICTAMEN UOC Nº 074/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2022
"SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU" – ID Nº 418.804"

C.U., San Lorenzo, 04 de octubre de 2023.

Señor Decano:

En atención al **CONTRATO Nº 70/2022** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2022 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU" – ID Nº 418.804".**----------

Visto y considerando

- El MEMORANDUM Nº 158/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, remitido por la Secretaría de la FIUNA, en su carácter de administrador del Contrato Nº 70/2022, por la cual solicita iniciar los trámites de ampliación de vigencia a raíz de que la ejecución mínima no fue fue ejecutada.
- El MEMORANDUM – CONTRATOS Y GARANTÍAS Nº 021/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, por el cual la Sección de Contratos y Garantías del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones informa detalles contractuales y montos ejecutados a la fecha del Contrato Nº 70/2022 y su vez solicitando visto bueno para proseguir con las gestiones de ampliación de vigencia.
- La Nota de la UOC Nº 421/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, por la cual se solicita conformidad a la empresa PRINTEC S.A, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 9 Inc. C. de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.
- La Nota de Conformidad de la empresa PRINTEC S.A de fecha 02 de octubre de 2023, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 70/2022.
- El Contrato Nº 70/2022 suscripto en fecha 02 de diciembre de 2022, entre la FIUNA y la empresa PRINTEC S.A para el SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU" – ID Nº 418.804.
- El artículo 55º, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones…".*
- El artículo 56, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la ley, en su reglamento y en las bases;".*
- **La Resolución DNCP 4400/22** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que establece en su Inc. C) Art. 9: ***La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.***
- El Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Análisis Técnico y Legal.

Analizando la solicitud, se resalta primeramente el visto bueno de la Secretaría General en su carácter de administrador de contrato para el inicio de las gestiones por parte de la UOC, de igual forma la sección de Contratos y Garantías informa detalles de ejecución en la cual se refleja la clara ejecución por menos del monto mínimo establecido, por lo que aplica a las condiciones del inc. C). Art. 9 de la Res. DNCP Nº 4400/2022.

En cuanto a la conformidad se visualiza que el proveedor ha manifestado aceptación por vía nota, por lo que se procede a proseguir con los trámites para la ampliación.

Técnica y Legalmente el pedido reúne todas las condiciones para la ampliación de vigencia del contrato, en basamento a los Art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **SUSCRIBIR ADENDA** Nº 1 al Contrato Nº 70/2022, con la empresa PRINTEC S.A, en la cual consiste en ampliar la vigencia del contrato **hasta el 31/12/2024** en virtud al Art. 9 Inc. C) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

PRINTECSA

Asunción, 02 de Octubre de 2023

Señores:
Unidad Operativa de Contratación.
Facultad de ingeniería / Universidad Nacional de Asunción.
Presente

Por la presente, en el marco del llamado "**SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU"**, Contratación Directa, con ID N° **418.804,** otorgamos nuestra CONFORMIDAD al pedido de ampliación de Vigencia del contrato N° 70/2022, hasta el 31/12/2024.

Aprovechamos la oportunidad para saludarles muy cordialmente.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA ASUNCIÓN PARAGUAY

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Nelson Carreras
Director

Firma: Nelson Carreras.
En calidad de: Director de PRINTEC S.A.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Unidad Operativa de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Oscar L. Hora: 09:10
Procedencia: Printec SA.
Fecha: 04/10/23 Exp. N°: 675

* A la Sección Contratos y Garantías para su atención

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA
04/10/2023

KYOCERA RISO EPSON EXCEED YOUR VISION RICOH imagine. change.

NOTA UOC Nº 421/2023

C.U., San Lorenzo, 02 de octubre de 2023.

Señor
Renato Ortellado, Representante.
PRINTEC S.A.
Presente

Ref.: Solicitud de Conformidad - Ampliación de vigencia contrato – Contrato Nº 70/2022.

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Contrato Nº 70/2022 suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 34/2022, para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU" – ID Nº 418804.**

Cumplimos en informarle que debido a la proximidad del vencimiento de la vigencia del contrato de referencia, le solicitamos su ***CONFORMIDAD*** en el breve plazo, para iniciar los procedimientos propios para una AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 70/2022 **"hasta el 31/12/2024"** que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Inc. C) Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 ***"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".***

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta me despido de usted muy atentamente,

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto Solidaridad, Transparencia, Excelencia Equidad e Inclusividad.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M E M O R Á N D U M – CONTRATOS Y GARANTÍAS Nº 021/2023

A : Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC.

De : Lic. Oscar Lezcano, Jefe de Contratos y Garantías.

Ref. : Informe para ampliación de vigencia.

Fecha: 02/10/2023

Por el presente remito informe de vigencias y saldos contractuales correspondientes al Contrato Nº 70/2022 ID Nº 418.804 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU".

PROVEEDOR: PRINTEC S.A.	
CONTRATACION DIRECTA: 34/2022.	
VIGENCIA CONTRACTUAL: 31/12/2023.	
MONTO TOTAL CONTRATADO	144.000.000
MONTO MÍNIMO	72.000.000
MONTO MÁXIMO	144.000.000

RESUMEN DE EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE 2023	
MONTO TOTAL CONTRATADO	144.000.000
EJECUTADO	56.000.000
SALDO CONTRACTUAL	88.000.000

Se solicita visto bueno para iniciar los trámites para la ampliación de vigencia al **31/12/2024**; SEGÚN RES. DNCP Nº 4400_22 (Art. 9 Inc C); salvo mejor parecer.

A la Sección Contratos y Garantías para iniciar las gestiones necesarias, correspondiente a la ampliación de vigencia del Contrato Nº 70/2022.

Lic. Oscar Lezcano
Jefe de Contratos y Garantías
U.O.C. - F.I.U.N.A.

AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

SECRETARÍA DE LA FIUNA

MEMORÁNDUM - Nº 158/2023

A : **Lic. María Clara Arana,** Directora Administrativa.

De : **Lic. Sonia Emilce León Cañete**, Secretaria - FIUNA.

Ref. : Solicitud de extensión de vigencia de contrato

Fecha : **26/09/2023.**

Por el presente me dirijo a Usted en atención al Memorándum – UOC Nº 118/2023 por el cual se informa sobre el vencimiento de vigencias de los contratos suscritos en el año 2022, administrados por esta Secretaría, al respecto se eleva a consideración se inicie los trámites de adenda de extensión de vigencia de los contratos Nº 70/2022 y Nº 81/2022 para el periodo del año 2023, a raíz de que la ejecución mínima ya fue ejecutada y de manera a alcanzar el máximo.

Atentamente,

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Mesa de Entrada
Nº: 1326 Fecha: 26 / 09 / 23
Hora: 13:50
Remitente: Secretaria FIUNA
Recibido por: Dora Almeida

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Unidad Operativa de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Hermes Hora 14:30
Procedencia: Dir. Adm.
Fecha 26/09/23 Exp. Nº 653

*A la UOC p/ su atención

Lic. María Clara Arana
Directora
Dirección de Administración
26/09/2023

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.